



"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "VIRGEN DE LAS NIEVES II" AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN (ALBACETE)

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as para el Taller de Empleo "Virgen de las Nieves II" del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de OPERACIONES AUXILIARES DE PROCESOS TEXTILES (TCPP0110)

La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos para la especialidad OPERACIONES AUXILIARES DE PROCESOS TEXTILES (TCPP0110)

En base al artículo 30 de la Orden 15/11/2012, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para alumnos siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el mismo artículo, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo, teniendo en cuenta asimismo, los colectivos prioritarios y preferentes establecidos.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as en total) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Hash SHA256:
oUKhZ2+Mql2MN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=

Pág. 1 de 8



preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) *Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.*
- b) *No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de empleo*
- c) *Tener cumplidos 25 años de edad.*
- d) *Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir)*
- e) *Estar en desempleo e inscrito/a como demandante en la Oficina de Empleo y Emprendedores*
- f) *Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en los Talleres de Empleo.*

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.





Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
7. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
8. Copia de los Contratos de Trabajo o Certificado de Empresa que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad.
9. Declaración responsable de no percibir ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo)
10. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo o Subsidio por Desempleo, certificado o informe que lo acredite.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley





39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Dicha Comisión estará formado por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Presidente:

Titular: D^a M^a Fernanda Parra Cañadas, titulada superior, interventora del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Suplente: D^a. M^a José Aroca López, titulada superior, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Secretaría:

Titular: D^a. Rosa María Armero Valera, Titulada superior, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Suplente: D^a M^a José Aroca López, titulada superior, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Vocales designados por la Dirección Provincial: Titular: D. Gerardo Gutiérrez Ardoy, Titular: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán, Suplente: D^a Angel Miguel Morales Mateo. Suplente: D^a Encarnación Navarro Flores. Suplente: D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Suplente: D. Francisco Guix García, Suplente: D. Dionisio Manuel Acebal Miñano. Suplente: D. Alberto Delicado Ruiz.

Asesor designado por la Dirección Provincial: D. Jesús Rafael de Rozas Martín

Vocales designados por el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón:

Titular: D^a. Gema Ciudad Sevilla, titulada superior, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón

Suplente: M^a José Aroca López, titulada superior, funcionaria del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

SEPTIMA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Hash SHA256:
oUKhZ2+Mql2MN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=

Pág. 4 de 8



La Comisión Mixta baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

OCTAVO.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Taller de Empleo “Virgen de las Nieves II” en la especialidad formativa de operaciones auxiliares de procesos textiles.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Hash SHA256:
oUKhZ2+Mql2MN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=



Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) - Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta.
- (5) - Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Hash SHA256:
oUKhZ2+Mql2MN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Pág. 6 de 8



(6) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

(7) – Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.

(8) - Acreditar con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.

(9) – Otros.

En Chinchilla de Montearagón, a de de 2018

Firmado: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Estar en la franja de edad de 25 a 45	3 punto
Estar en la franja de edad de 46 a 55	1 punto
Mujeres	1 punto
Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 12 meses)	1 punto
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	1 punto
Personas Inmigrantes/personas en situación de Exclusión Social	1 punto
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)	1 punto
No percibir prestación o subsidio, pensiones u otros ingresos o que dicha prestación se extinga antes del inicio del taller	1 punto
Que ningún miembro de la unidad familiar esté trabajando actualmente en otros planes de empleo del ayuntamiento (a*)	1 punto
No haber participado en programas similares, de formación en alternancia con el empleo, en años anteriores	4 puntos

1.2. SEGUNDA FASE:
REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Hash SHA256:
oUKhZ2+Mql2MN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=



Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral y tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 punto
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 2 punto
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir”.

APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018.

EL ALCALDE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS TALLER EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN - Cod.489012 - 16/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6994J-NKLU39VP

Hash SHA256:
oUKhZ2+MqlZMN3hb
MCU4xkRGq0jJRmX
Yh/XOvh4yyco=

Pág. 8 de 8